



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE,  
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3/2020 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2020 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2019/2/51/5”, POR IMPORTE DE CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (119.487, 50 €).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de marzo de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 23 de diciembre de 2019 se aprueba por Resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria nº 43/2019, en la modalidad de Generación de Crédito, por importe de 119.487,50 € por la concesión de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife para el Proyecto Sistema Bibliotecario Municipal, creándose al efecto el proyecto de gastos 2019/2/51/5 denominado “Subvención Cabildo para Proyecto Sistema Bibliotecario Municipal”, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>ALTA DE GASTO</b>	<b>119.487,50</b>
D4110.33000.71280 Proyecto de Gasto 2019/2/51/5 “Subvención Cabildo para Proyectos Sistema Bibliotecario Municipal”.	119.487,50
<b>ALTA DE INGRESO</b>	<b>119.487,50</b>
761.80 Subvención de capital de Cabildo Insular de Tenerife. Proyecto 2019/2/51/5 “Subvención Cabildo para Proyecto Sistema Bibliotecario Municipal. Código Subvención 2019/12	119.487,50

Debido a las fechas en que se dictó la Resolución no fue posible la tramitación en el ejercicio 2019, por parte de este Servicio, del expediente de transferencia al Organismo Autónomo, por lo que, tampoco se pudo tramitar por el referido Organismo el necesario expediente generación de crédito en su Presupuesto.

**SEGUNDO:** Por el OAAA de Cultura, con fecha 17/02/2020 se nos comunica que se están tramitando los pliegos de las tres contrataciones con destino al proyecto de la Biblioteca, cuya financiación se ha de realizar mediante la subvención anteriormente referida que fue objeto del

Código Seguro De Verificación	XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	24/03/2020 12:51:36
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==</a>		



expediente de Generación de Crédito y urge que se realice cuanto antes la transferencia de capital al mismo para proceder a la adquisición del mobiliario objeto de la referida subvención.

**TERCERO:** Dada al necesidad transmitida por el Organismo Autónomo, siguiendo instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se procede a iniciar los trámites para la aprobación de expediente de Incorporación Parcial De Remanentes Con Financiación Afectada Al Presupuesto 2020 "Remanentes De Crédito Con Financiación Afectada Del Proyecto De Gasto 2019/2/51/5", por Importe De 119.487, 50 €.

Debido a los ajustes de la entrada en vigor del Presupuesto de 2020 ha habido retrasos en la tramitación de varios expedientes así como la necesidad de que por parte de Contabilidad se aplicara a Presupuesto el ingreso pendiente de aplicación referido a la citada subvención. Una vez realizado por Contabilidad dicho trámite necesario para que emitiera el informe respecto al estado de remanentes del Proyecto 2019/2/51/5, con fecha 3 de marzo de 2020, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**CUARTO:** Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 6 de marzo de 2020 en relación al estado de los Remanentes de Crédito del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2019/2/51/5, el detalle de los recursos de financiación es el que se expone a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO				DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO			
					C.F	REMANENTES	CREDITOS DISPONIBLES	
20	19	2	51	5	SUBVENCIÓN CABILDO PARA PROYECTOS SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL	1,00	119.487,50	119.487,50

2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

PROYECTO				DENOMINACIÓN	FINANCIACIÓN DE REMANENTES		AGENTE FINANCIADOR
					REMANENTES	EXCESOS DE FINANCIACIÓN	
2019	2	51	5	SUBVENCIÓN CABILDO PARA PROYECTOS SISTEMA BIBLIOTECARIO MUNICIPAL	119.487,50	119.487,50	CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Asimismo, se incorporan al expediente documentos extraídos del aplicativo SICAL del Estado Resumen del Proyecto de Gasto 2019/2/51/5 donde figura como compromiso de ingreso la cantidad de 119.487,50€.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los

Código Seguro De Verificación	XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	24/03/2020 12:51:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==</a>		



correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Asimismo conforme al apartado 3 del citado art. 182 y 5 del art 47 anteriormente referido, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios,

**SEGUNDO:** El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:

1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.


3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, los excesos de financiación, que ascienden al importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (119.487,50 €).

**TERCERO:** Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	24/03/2020 12:51:36	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==</a>			

500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

**CUARTO:** La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

**QUINTO:** La Base 9 de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020, "4.3.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, podrán tramitarse con anterioridad a la aprobación de la liquidación correspondiente, la incorporación de los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros:

- a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. (...)"

"4.4.- Se procederá a la incorporación de los remanentes que correspondan a gastos con financiación afectada. (...)"

**SÉPTIMO:** Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

**OCTAVO:** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos.


En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/2020, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 "Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/2/51/5, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (119.487,50 €), financiándose con excesos de financiación, conforme al detalle que se expone a continuación:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
D4110.33000.71280	2019/2/51/5	4	119.487,50
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>119.487,50</b>

Código Seguro De Verificación	XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	24/03/2020 12:51:36	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==</a>			

### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
87010 "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada"	119.487,50
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>119.487,50</b>

...//"

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 24 de marzo de 2020 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

### DISPONGO:


**UNICO:** Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/2020, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2020 "Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2019/2/51/5, por importe de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (119.487,50 €), financiándose con excesos de financiación, conforme al detalle que se expone a continuación:

### Presupuesto de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	R.F.	Importe
D4110.33000.71280 "Subvención Capital Cabildo para Proyecto Sistema Bibliotecario Municipal"	2019/2/51/5	4	119.487,50
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>119.487,50</b>

### Presupuesto de Ingresos

Concepto	Importe
87010 "Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada"	119.487,50
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>119.487,50</b>

Código Seguro De Verificación	XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	24/03/2020 12:51:36	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/XV+2PxbKTt+8V+VRbsq7IQ==</a>			